REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS (ANTES SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL) Cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 14-33 piso 16 3411280

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 2023 – 1603

Téngase en cuenta que la entidad demandada, presentó objeción al juramento estimatorio señalado por la parte actora, frente a los perjuicios reclamados.

Por lo anterior se le concede el termino de cinco (5) días a la parte demandante para que se pronuncie al respecto aportando o solicitando las pruebas que estime pertinentes.

Notifíquese y cúmplase La Juez.

MARTHA INES MUÑOZ RODRIGUEZ

Firmado Por:

Martha Ines Munoz Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 073

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a89a773f494e9613d6167ac76b32be45f1b607b401a884d0ad460ad8b95929**Documento generado en 16/04/2024 04:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica